

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANDRÉS TEOTILALPAM
2023-2025

CARÁTULA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚM.:
ROP/MSAT/FAISMUN/098/PS/001/2024

CONTRATISTA: INGENIERA FERM CORP S.A. DE C.V. ADMINISTRADOR ÚNICO: C. JOVITA CRUZ HERNÁNDEZ. DOMICILIO: CALLE JUAN CABRERA LIRA N° 111, COL. MARTIRES DE RIO BLANCO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68040. TELEFONO: 9513457529 R.F.C.: IFC230602263 CORREO ELECTRÓNICO: corpferm@gmail.com	MODALIDAD DE CONTRATACION: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS. NO. PROCEDIMIENTO: INV/FAISMUN/MSAT/098/PS/001/2024. FECHA DE INVITACION: 30 DE ENERO DE 2024 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 33, FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN). OFICIO DE AUTORIZACIÓN: FAISMUN/098/PS/001/2024 FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN: 29 DE ENERO DE 2024 EJERCICIO: 2024
--	--

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS TECNICOS, INTEGRACION DE EXPEDIENTES TECNICOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS FAIS, EVALUACION DE PROYECTOS, ASI COMO LA SUPERVISION DE LAS OBRAS QUE SEAN EJECUTADAS CON RECURSOS FAISMUN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024

No. DE OBRA: MSAT-FIII/098/PS/001/2024

LOCALIDAD: COBERTURA MUNICIPAL

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS TEOTILALPAM

DISTRITO: CUICATLÁN

REGIÓN: SIERRA DE FLORES MAGÓN

ESTADO: OAXACA

MONTO: \$539,400.00 INCLUYE I.V.A.

ANTICIPO: \$ 0.00

PLAZO DE EJECUCION: 317 DIAS NATURALES

INICIO: 19 DE FEBRERO DE 2024

TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2024



FECHA DE CONTRATO:

16 DE FEBRERO DE 2024

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Andrés
Teotilalpam

G. JORGE GREGORIO DÁVILA
20% PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Jovita Cruz Hernández

C. JOVITA CRUZ HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
INGENIERA FERM CORP S.A. DE C.V.



INGENIERA
FERM CORP
RFC: IFC230602263

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANDRÉS TEOTILALPAM
2023-2025

CONTRATO: ROPIMSAT/FAISMUN/098/002/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TEOTILALPAM, DISTRITO DE CUICATLÁN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. JORGE GREGORIO DÁVILA Y BONIFACIO MATÍAS MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: INGENIERA FERM CORP S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. JOVITA CRUZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL SITO EN: PALACIO MUNICIPALSIN NUMERO, SAN ANDRÉS TEOTILALPAM, CUIC, OAX. CP.: 68630.

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS: 43 FRACCIONES V, 68 FRACCION I, 71 FRACCIÓN I; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS A LA EMPRESA: INGENIERA FERM CORP S.A. DE C.V. DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE AL FONDO III.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y D.T. DEL D.F. (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO 2024. AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO NO. FAISMUN/098/PS/001/2024 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA C. JOVITA CRUZ HERNÁNDEZ, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL NÚMERO 31,334 VOLUMEN NÚMERO 398, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 DEL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN OAXACA DE JUAREZ, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, LIC. ROBERTO GARAY GONZÁLEZ. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 0507027491641.

b) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IFC230602263.

c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN ADECUADA Y RECURSOS DE TÉCNICOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.

f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).

g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.



Jovita Hdez.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANDRÉS TEOTILALPAM
2023-2025

CONTRATO: ROPIMSATIFAISMUNIO93100212024

h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CALLE JUAN CABRERA LIRA N° 111, COL. MARTIRES DE RIO BLANCO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68040.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

AMBAS PARTES DECLARAN:

Mpio. San Andrés
Teotilalpam
Dpto. Cuicatlán, Oax

a) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACION QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

2023-2025 b) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE: ESTUDIOS TÉCNICOS, INTEGRACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS FAIS, EVALUACION DE PROYECTOS, ASÍ COMO LA SUPERVISION DE LAS OBRAS QUE SEAN EJECUTADAS CON RECURSOS FAISMUN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO..

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$539,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

FONDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
FONDO III	\$465,000.00	\$74,400.00	\$539,400.00

EL CUAL CORRESPONDE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS SERVICIOS EN UN PLAZO DE 317 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024 Y TERMINAR LOS MISMOS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA".

CUARTA: INICIO DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" OPORTUNAMENTE, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

QUINTA: ANTICIPOS

EL "MUNICIPIO" NO OTORGA ANTICIPO.

SEXTA: FORMA DE PAGO

"EL MUNICIPIO" CONVIENE Y SE OBLIGA A PAGAR A "EL CONTRATISTA" LOS HONORARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

UNA SOLA EXHIBICIÓN.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL MUNICIPIO" NO SOLICITA GARANTIAS DE ACUERDO A LA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.



INGENIERA
FERM CORP
RFC: IFC230602263

Paulette Hdez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANDRÉS TEOTILALPAM
2023-2025

CONTRATO: ROPIMSATIFAISMUNI098/002/2024

OCTAVA: ACTAS DE EVENTOS.

DE TODA ENTREGA PARCIAL, TOTAL O INCIDENTE RELEVANTE, LAS PARTES LEVANTARÁN Y FIRMARÁN ACTA ESCRITA EN LA QUE SE HAGAN CONSTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MÚTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN SU RESPONSABILIDAD, EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" PAGAR LOS HONORARIOS A SU CARGO.

DÉCIMA PRIMERA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ellas SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE.



INGENIERA
FERM CORP

REC: REC230602263

Paula Idez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANDRÉS TEOTILALPAM
2023-2025

CONTRATO: ROPIMSATIFAISMUNIO92IG02I2024

DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TEUTILA, DISTRITO DE CUICATLÁN, OAX., A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

MUNICIPAL

Mpio. San Andrés
Teotilalpam,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
2023-2025

C. JORGE GREGORIO DÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"



SINDICATURA
MUNICIPAL
C. BONIFACIO MATÍAS MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL
Teotilalpam,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
2023-2025

POR "EL CONTRATISTA"

Paula Hdez

C. JOSE CRUZ HERNÁNDEZ

INGENIERA
TESTIGOS
FERM CORP
RFC: IFC230602236



REGIDORA
C. PAULA GUZMÁN GONZÁLEZ
REGIDORA DE HACIENDA
Mpio. San Andrés
Teotilalpam,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
2023-2025



TESORERÍA
MUNICIPAL
C. PAUSTINO LOPEZ SOLER
TESORERO MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Teotilalpam,
Dpto. Cuicatlán, Oax.
2023-2025